



24 de octubre de 2023
Circular VRA-43-2023

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimadas señoras y estimados señores:

De acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, específicamente el número 14, que pone de relieve la importancia de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, mares y recursos marinos en beneficio de la biodiversidad y en última instancia, de la salud de las personas y del planeta en su conjunto; y en concordancia con el principio orientador de compromiso con el medio ambiente establecido en el artículo 4 del Estatuto Orgánico, así como el Compromiso Ambiental asumido en las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025.

Además, atendiendo al encargo del Consejo Universitario en su sesión No. 6564, que solicita una directriz específica para prohibir la compra, venta y consumo de especies de tiburón en la infraestructura de la institucional, la Vicerrectoría de Administración resuelve:

Prohibición general: Prohibir la compra, venta y consumo de especies de tiburón, en todo tipo de actividad que se realice en la Institución, o fuera de ella, como parte de sus actividades sustantivas y de gestión administrativa.

Llamado a la comunidad universitaria: Se insta a las personas funcionarias, docentes y estudiantes a desestimular la compra, venta y consumo en las actividades externas en las que participan como representantes de la Institución.





Circular VRA-43-2023
Página 2

Esta medida, acorde con nuestros compromisos ambientales y éticos, contribuirá significativamente a la preservación de la biodiversidad marina y al respeto por el equilibrio ecológico de nuestros océanos.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Roberto Guillén Pacheco
Vicerrector

RGP/UGA/mos

C. Dr. Gustavo Gutierrez Espeleta, Rector